



**CONSEJO DE LA JUDICATURA-PLANTA CENTRAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO**

**ACTA DE COMPOMISO/
PLAN DE TRABAJO**





CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
AC/PT-DPEO-2023-01	1.0	Página 2 de 11

ÍNDICE

1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1.1. MISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.....	3
1.2. VISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.....	3
1.3. MARCO JURÍDICO.....	3
1.4. ALCANCE.....	5

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1. TEMAS PROPUESTOS.....	7
----------------------------	---

3. DESARROLLO FASE DE DELIBERACIÓN

3.1. LÍNEAS DE ACCIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
--	---

4. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES.....

5. CRONOGRAMA.....

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....

Elaborado por:
Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:
Director Provincial

Aprobado por:
Director Provincial



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
AC/PT-DPEO-2023-01	1.0	Página 3 de 11

1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1.1. Misión del Consejo de la Judicatura

Garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia; con el fin de erradicar la corrupción e impunidad, generando confianza en la ciudadanía.

1.2. Visión del Consejo de la Judicatura

Ser un referente nacional e internacional en la administración de justicia que garantice la protección de derechos de manera eficiente, independiente y transparente.

1.3 MARCO JURÍDICO

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 100.- *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*

Art. 297.- *Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. **Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.***

Ley Orgánica de Participación Ciudadana Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr-2010 Última modificación: 11-may-2011

Art. 90.- Sujetos obligados. - *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las*

Elaborado por: Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Director Provincial	Aprobado por: Director Provincial
---	---	---



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
AC/PT-DPEO-2023-01	1.0	Página 4 de 11

responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

Art. 91.- Objetivos. – “La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”.

Art. 94.-Mecanismos. - “Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”.

Art. 95.- Periodicidad. - “La rendición de cuentas se realizará una vez al año o al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Elaborado por:
Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:
Director Provincial

Aprobado por:
Director Provincial



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
AC/PT-DPEO-2023-01	1.0	Página 5 de 11

1.4. ALCANCE

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, expidió el Reglamento de Rendición de cuentas:

Art.4. Rendición de Cuentas. - *“La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro, verás, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.*

Art. 6. Periodo de Rendición de Cuentas. - *“Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 diciembre, de acuerdo a la ley.*

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas”.

Art. 7. Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - *“De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:*

- a. *Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna, al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS, Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.*
- b. *Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.*
- c. *Elaborar el Informe de rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como*



ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO 2023

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
AC/PT-DPEO-2023-01	1.0	Página 6 de 11

- sobre los remas que la ciudadanía requirió que la autoridad /institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
 - e. Entregar el Informe de rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuente con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
 - f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
 - g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y a la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad/sujeto que rinde cuentas.
 - h. Elaborar un Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad/ entidad y la ciudadanía.
 - i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de Rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
 - j. Elaborar un Plan de Trabajo/ Acta Compromiso, según corresponda partir de los acuerdos de la deliberación, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
 - k. Presentar el informe de Rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
 - l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el informe de fin de gestión independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.

Elaborado por:
Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:
Director Provincial

Aprobado por:
Director Provincial



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
AC/PT-DPEO-2023-01	1.0	Página 7 de 11

m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia”.

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1. TEMAS PROPUESTOS

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha implementado y habilitado en la página Web Institucional desde el 15 al 28 de mayo de 2023, el siguiente canal de comunicación: rendicion.cuenta07@funcionjudicial.gob.ec así como, de forma simultanea los canales de comunicación virtuales de acceso abierto y público; estas son las plataformas Twitter (@ElOroCJ), y Facebook (Consejo de la Judicatura), a fin de que la ciudadanía plantee temas para ser analizados en el espacio deliberativo del Proceso de Rendición de Cuentas, mismo que se llevó a cabo el 8 de mayo de 2023.

En este contexto, bajo los lineamientos, parámetros y cronogramas implementados por el Órgano de Control-CPCCS; se desprende que, mediante memorando DP07-2023-1372-M TR: DP07-INT-2023-01257 de fecha 03 de mayo de 2023, la responsable del manejo del correo electrónico, informa que de la revisión realizada a la cuenta rendicion.cuenta07@funcionjudicial.gob.ec, desde el 25 de abril de 2023 al 02 de mayo de 2023, no se ha recibido temas por parte de la ciudadanía para ser deliberados en la rendición de cuentas 2022.

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/DP07-2023-1372-M%20Correo%20RDC%202022.pdf>

3. DESARROLLO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN

LINEAS DE ACCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN LINK
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR APORTES O TEMAS A SER ANALIZADOS EN EL ESPACIO DELIBERATIVO	rendicion.cuenta07@funcionjudicial.gob.ec
DIFUSIÓN DEL INFORME NARRATIVO PRELIMINAR Y FORMULARIO EXCEL-CPCCS	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/El%20Oro.docx https://www.funcionjudicial.gob.ec/es/component/content/article/25-consejo-judicatura/916-rendicion-de-cuentas-2022

Elaborado por:
Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:
Director Provincial

Aprobado por:
Director Provincial



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
AC/PT-DPEO-2023-01	1.0	Página 8 de 11

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA	https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/provincias/invitacion%20RC%20El%20Oro.jpg
DELIBERACIÓN PÚBLICA TRANSMISIÓN EN VIVO	https://fb.watch/kuj9ZloyGf/?mibextid=Nif5oz
DIFUSIÓN 14 DIAS (VIDEO DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO, INFORME NARRATIVO Y FORMULARIO EXCEL-CPCCS)	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/El%20Oro.docx
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR LAS OPINIONES, SUGERENCIAS Y DEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	https://comprobantes-icert.funcionjudicial.gob.ec/index.php/212136?token=zzweciNS0guyLwk&lang=es rendicion.cuenta07@funcionjudicial.gob.ec
SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS	https://funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/DP07-2023-1809-M%20Correo%20opiniones%20sugerencias%20RDC2022.pdf https://funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/Sistematizacion%20RDC2022.pdf

3.1. LÍNEAS DE ACCIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a la misión y visión institucional se compromete a dar cumplimiento a los siguientes ejes y objetivos estratégicos:

LÍNEA DE ACCIÓN 1: Lucha contra la corrupción.

Objetivo 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.

LÍNEA DE ACCIÓN 2: Fortalecimiento Institucional a través de Capacitación, Evaluación y Tecnificación de los servidores judiciales.

Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servicios judiciales.

Elaborado por: Unidad Provincial de Planificación	Revisado por: Director Provincial	Aprobado por: Director Provincial
--	--------------------------------------	--------------------------------------



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
AC/PT-DPEO-2023-01	1.0	Página 9 de 11

LÍNEA DE ACCIÓN 3: Independencia judicial y control disciplinario.

Objetivo 3: Asegurar el principio de independencia interna y externa de la Función Judicial.

LÍNEA DE ACCIÓN 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual.

OBJETIVO 4: Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.

4. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES

De la estadística generada del correo electrónico, Facebook Live y del formulario para la recepción de opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos, canales del proceso de rendición de cuentas 2022, que se implementaron durante el periodo del 16 al 28 de mayo de 2023 se sistematizó los siguientes aportes ciudadanos:

SISTEMATIZACIÓN DE APORTES- RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 CONSEJO DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN PROVINCIAL EL ORO

LÍNEAS DE ACCIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN NACIONAL /UNIDAD PROVINCIAL RESPONSABLE	PLAZOS	ACCIONES A REALIZAR
LÍNEA DE ACCIÓN 1: Lucha contra la corrupción OBJETIVO 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.				
LÍNEA DE ACCIÓN 2: Fortalecimiento Institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales OBJETIVO 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.				
LÍNEA DE ACCIÓN 3: Independencia interna y externa OBJETIVO 3: Asegurar la independencia interna y externa de la Función Judicial.				
LÍNEA DE ACCIÓN 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres OBJETIVO 4: Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.				

Elaborado por:
Unidad Provincial de Planificación

Revisado por:
Director Provincial

Aprobado por:
Director Provincial

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DIRECCIÓN O AREA	RESPONSABLE	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Director Provincial El Oro	Ab. Bernardo Salvador Vivanco Lucas, Mg.	
Coordinadora de la Unidad Provincial de Planificación	Ing. Rommy Yamilia Ordóñez Sanclemente	